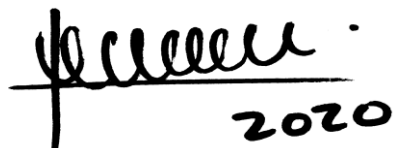


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra superado el término de suspensión del proceso. Sírvasse proveer.


FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Auto No. **490**

Rad: 76 520 31 03 004-2016-00170-00

Verbal

Superada como se encuentra la circunstancia que generó la suspensión del proceso, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE la REANUDACION del presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias, e ingrese nuevamente el asunto a despacho para resolver.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **c6b1340bf1877525d7d980dec25d0fb1ec68ab6540c533b3a568941c722a39d1**

Documento generado en 23/11/2020 02:14:15 p.m.